

RESOLUCIÓN N° 1135.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CUARTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL PRINCIPIO “ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS” DEL COMPONENTE “AMBIENTE DE CONTROL” DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP: 2015.

Asunción, 07 de octubre de 2020

VISTO: La necesidad de revisar el Código de Ética de la Institución, siguiendo los lineamientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015; y

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

Que el Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012, aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.

Que por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que por Resolución DNA N° 1386 de fecha 25 de noviembre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que por Resolución DNA N° 344 de fecha 19 de junio de 2018, se modifica el Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas aprobado por Resolución DNA N° 441 de fecha 4 de setiembre de 2014.




LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas

Que, resulta oportuno y necesario ajustar y actualizar el Código de Ética vigente de la Dirección Nacional de Aduanas conforme a los lineamientos establecidos en Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2023 y a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Que, el Comité de Ética, en reunión extraordinaria de fecha 28 de julio del 2020, que consta en Acta N° 1/2020; estableció la metodología a ser implementada a fin de asegurar que la revisión del Código de Ética Institucional, se realice de forma participativa, consensuada e incluyendo a todos los niveles de la institución.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998 de fecha 07 de setiembre de 2020 “POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL”;

**EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°. Aprobar la cuarta versión del CÓDIGO DE ÉTICA de la Dirección Nacional de Aduanas en cumplimiento a los requisitos del Principio “Acuerdos y Compromisos Éticos” del Componente “Ambiente de Control” de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, conforme al contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 344 de fecha 19 de junio de 2018, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS




LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas



RESOLUCIÓN DNA N° 4135 /2020

Revisión: El presente Código tendrá revisión de acuerdo al cronograma fijado en el PG_CSC_01, Procedimiento General Control de Documentos y Registros.



Aduana
Paraguay
CÓDIGO DE ÉTICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MENSAJE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas, es un Organismo facilitador del Comercio Internacional, que busca cada día mejorar su gestión a fin de que la administración de los recursos públicos sea transparente, eficaz, eficiente, económico y efectiva.

El esfuerzo cotidiano en la búsqueda de la transparencia y la honestidad, hace necesario que el actuar de los servidores públicos de la DNA sea guiado conforme a principios éticos y valores de integridad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, honestidad, compromiso, respecto, excelencia, servicio e igualdad y no discriminación.

En ese afán el **Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas** servirá de guía para el desempeño íntegro de los servidores públicos de la institución en el cumplimiento de sus funciones.

Director Nacional de Aduanas



VERSIÓN: 04
REVISIÓN: 04

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
José Alberto Albera B. JEFE DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Erick I. Gómez de la Fuente JEFE DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Víctor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			